

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Julio 23 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0859
EXP. RAD. N° 2019-0418

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JULIAN ANDRES LÓPEZ GIRALDO** y dirigido en contra del señor **CARLOS ANDRES GUZMÁN GONZÁLEZ**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre de la **Dra. YESSICA MARCELA PRADA BEJARANO** identificada con la CC N° 1.116.259.554 de Tuluá Valle, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 042

Fecha: JULIO 27 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



